

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 342 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Fernández León, contra la empresa Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 292 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jesús Fernández León, frente a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., a estar y pasar por esta declaración.

Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., al abono en concepto de indemnización a don Jesús Fernández León en la cuantía de 41.718,00 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 81,80 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 19 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6211